



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 25

COMISION DE PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON ALFONSO OSORIO GARCIA

Sesión celebrada el martes, 10 de mayo de 1983

TEMA:

- **Proyecto de Ley de habilitación de créditos para regularizar anticipos de fondos y atender insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores a 1983.**

Se abre la sesión a las doce y quince minutos de la mañana.

PROYECTO DE LEY DE HABILITACION DE CREDITOS PARA REGULARIZAR ANTICIPOS DE FONDOS Y ATENDER INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 1983

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, se abre la sesión con el único punto del orden del día, que es emitir dictamen sobre el proyecto de Ley de habilitación de créditos para regularizar anticipos de fondos y atender insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores a 1983.

Hay una enmienda, la número 5, del Grupo Parlamentario Centrista, al preámbulo de la Artículo 1.º

Disposición, que vamos a dejar para discutir en último lugar. Empezamos, por tanto, por las enmiendas al artículo 1.º Enmienda número 2, de don José Miguel Bravo de Laguna, pidiendo la supresión del precepto.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Sí, señor Presidente. Por razones que ya expliqué en el Pleno del Congreso respecto a la, en mi opinión, inoportunidad del proyecto de Ley, he presentado una enmienda de supresión del artículo 1.º y doy por reproducidos prácticamente los alegatos que formulé en la enmienda de totalidad, ya que se trata, en definitiva, de suprimir el mencionado artículo por considerar que se mezclan en este proyecto de Ley una serie de conceptos que deberían ir por separado.

Aparte de la tesis sostenida en el Pleno de que este proyecto de Ley podía haberse presentado perfectamente en conjunción con los Presupuestos Generales del Estado y no tener una tramitación separada que distorsiona la contemplación del conjunto de los problemas, entiende mi Grupo Parlamentario, y yo personalmente, que en este artículo 1.º se utiliza una técnica presupuestaria defectuosa, toda vez que se mezclan, sin hacer una perfecta delimitación, lo que son créditos extraordinarios propiamente dichos, la regulación de los créditos extraordinarios en tramitación anterior con anticipos, formalización de anticipos que no habían pasado por consignaciones presupuestarias; los créditos extraordinarios tienen, evidentemente, efectos monetarios, la regulación de anticipos no tiene efectos monetarios, con lo cual se produce una gran distorsión en la contemplación de la Ley, que habla de seiscientos sesenta y tantos mil millones de pesetas, sin hacer una perfecta delimitación entre uno y otros conceptos.

Esas son las razones que justifican la petición de supresión del artículo 1.º de este proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: Señor Presidente, hay otra enmienda, también de supresión, de Minoría Catalana.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, así ahorramos trámites.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, efectivamente Minoría Catalana también presentó una enmienda de supresión de este artículo 1.º, y si lo tiene a bien la Presidencia, defendería también la enmienda número 22 al artículo 5.º, por cuanto sigue la misma filosofía, que es la de entender respecto de este proyecto de Ley que la ubicación correcta de las consignaciones que en él se exponen, así de como los mecanismos para la financiación de estos créditos que se habilitan debería haber sido en los Presupuestos Generales del Estado.

Entendemos, por otra parte, que la casi coincidencia cronológica que hay entre la discusión de este debate y la existencia del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1983 hubiese aconsejado, sin distorsionar en absoluto la finalidad que se persigue en este proyecto de Ley, haberlo incluido dentro de los Presupuestos Generales del Estado.

Además, como se reconoce en el informe del Consejo de Estado y se ha aceptado plenamente, hay una parte de este proyecto de Ley que no es simplemente una regularización de situaciones anteriores, sino que la financiación conlleva efectos monetarios, y estos efectos monetarios hubiese sido conveniente contemplarlos, como digo, dentro de un proceso de financiación global, en los Presupuestos Generales del Estado.

Esta razón, más de fondo que de forma, es la que nos llevó a presentar estas enmiendas de supresión que he defendido conjuntamente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Colom, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor COLOM I NAVAL: Como ha expuesto muy acertadamente el señor Gasóliba, este

conjunto de enmiendas de supresión serían equivalentes, de hecho, a un rechazo frontal de la filosofía que inspira la propia presentación del proyecto de Ley por el Gobierno y enfrentarse, evidentemente, a la filosofía que lo sustenta por parte del Grupo Socialista y por parte del Gobierno.

Entrando concretamente en las enmiendas al artículo 1.º, creemos que es básico que se especifique que se asumen esas obligaciones y que, por tanto, ha de figurar su montante total en este primer artículo. Pensamos que precisamente es bueno que se deslinden las obligaciones derivadas del comportamiento presupuestario de Administraciones anteriores y la Administración socialista. Esto está aceptado y reconocido en el dictamen del Consejo de Estado de 10 de febrero de 1983, y creemos que la posición expuesta por los Diputados enmendantes contradice el propósito de la Disposición final cuarta del Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre, que se está tramitando actualmente como Ley y que sería necesario refutar.

Por tanto, nos vamos a oponer.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación las dos enmiendas conjuntamente. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos a someter a votación el texto del artículo 1.º de la Ley. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

El artículo 23 de este proyecto de Ley tiene la enmienda número 3, de don José Miguel Bravo de Laguna.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente.

Artículo 2.º El artículo 2.º de este proyecto de Ley contempla que la financiación de los créditos que se habilitan se hará con créditos del Banco de

España a cuarenta años, reembolsables en anualidades iguales a partir de 1984, por un importe total de 664.300 millones de pesetas.

Yo no deseo insistir en los argumentos que ya he esgrimido en el Pleno y anteriormente acerca de la improcedencia de este proyecto de Ley y de la rapidez con que se está examinando por la Comisión de Presupuestos, incluso en el trámite de Ponencia, siendo un proyecto muy importante en su cuantía, seiscientos sesenta y tantos mil millones de pesetas, muchos de cuyos créditos no aparecen suficientemente justificados.

Sin embargo, en este tema concreto del plazo de amortización al Banco de España de la financiación de los créditos, en nuestra opinión, el plazo de cuarenta años que aquí aparece es absolutamente arbitrario y no está justificado de ninguna parte; no existe ni una sola línea en la Memoria explicativa de este proyecto de Ley que justifique por qué son cuarenta años.

Prueba de la celeridad con que este proyecto de Ley se preparó y se tramitó es que en el propio dictamen del Consejo de Estado se dice que no había un plazo fijado en el proyecto inicialmente enviado por el Gobierno al Consejo de Estado. De manera que el Gobierno, al remitir el proyecto al Consejo de Estado, no previó ningún plazo de amortización de esa financiación del Banco de España. Cuando se hace la advertencia por el Consejo de Estado, se ponen cuarenta años, lo mismo que se podrían haber puesto treinta, veinticinco o cincuenta. No aparece —insisto— ninguna justificación por la que se deba incluir este plazo de cuarenta años, que nos parece, de alguna manera, caprichoso, máxime teniendo en cuenta que además, el precepto es confuso en cuanto que establece las anualidades a partir de 1984, por un importe total de 664.000 millones, lo que incide en lo que dijimos respecto del artículo 1.º: que se mezclan créditos extraordinarios con formalización de anticipos de tesorería, que no tienen efectos monetarios. De manera que van a aparecer teóricamente, a partir de 1984, partidas presupuestarias para cancelar la financiación de los créditos del Banco de España sin la adecuada separación de cuáles de esos créditos iban destinados puramente a un asiento contable de formalización de anticipos de tesorería y cuáles iban destinados a créditos ex-

traordinarios, muchos de los cuales, insisto, no están suficientemente justificados en el proyecto de Ley.

Nosotros pensamos que trasladar, en un período de cuarenta años, esa carga a los Presupuestos es ciertamente exagerado. Proponíamos, por tanto, como sustitutorio el plazo de diez años, tal y como aparece en nuestra enmienda, que nos parece mucho más racional y, además, coincide con las previsiones de las décadas de Gobierno socialista que se han formulado anteriormente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

El señor PADRON DELGADO: También hay una enmienda de Minoría Catalana.

El señor PRESIDENTE: Pero, señor Padrón, la enmienda de Minoría Catalana es posterior. Está la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Centrista, que es de supresión.

El señor GASOLIBA I BÖHM: La enmienda de Minoría Catalana es la número 19.

El señor PRESIDENTE: Pero son enmiendas diferentes.

El señor PADRON DELGADO: En ese caso, utilizo turno en contra de la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, en donde se pide la supresión.

Señor Presidente y señores miembros de la Comisión, el señor Bravo de Laguna ha dicho que no aparecen suficientemente aclarados los conceptos en este crédito extraordinario; es decir, lo que corresponde a anticipos del Tesoro y lo que corresponde a créditos extraordinarios. Yo creo que en la Memoria aparecen suficientemente aclarados, y aquí están las cifras: Anticipos del Tesoro sin efectos monetarios, 258.211 millones; partida correspondiente a créditos en tramitación que no se aprobaron por disolución de las Cortes, 132.931 millones, de los cuales se tienen concedidos anticipos de tesorería por un importe de 62.055 millones. Luego, existe la partida de 116.418 millones de créditos extraordinarios correspondientes a ejercicios de 1982 y la partida correspondiente

a la Seguridad Social y al INEM, por un importe de 128.600 y 28.140 millones, que totalizan los 664.600 millones.

Nos oponemos a esta enmienda que pide un plazo de diez años en vez de cuarenta, porque el plazo de diez años conllevaría unas obligaciones para los Presupuestos de ejercicios posteriores que supondrían una carga demasiado fuerte para el Gobierno. Por tanto, nos parece más adecuado un plazo de cuarenta años.

Hay que decir también que por primera vez, por lo menos en los créditos tramitados en los últimos años en estas Cortes, se van a financiar con un crédito del Banco de España y que, por tanto, se va a devolver el dinero, aunque el plazo sea alto. Es la primera vez que se va a devolver ese dinero. En otras ocasiones ha habido Decretos por los cuales se contraía la obligación de ir devolviendo el dinero al Tesoro y no se ha cumplido.

Nos parece que en este crédito extraordinario, en donde no hay partidas de anticipos del Tesoro que daten de los años 1963, 1964, etcétera, y en donde no hubo acuerdo de Ministros para remitir el correspondiente crédito extraordinario, sería una carga demasiado alta, respecto a estas obligaciones del Estado para cancelar todos estos anticipos, que se intentase su devolución en un plazo de diez años. Por tanto, creemos que el plazo de cuarenta años es el adecuado; esto va a significar que se van a devolver en cada Presupuesto sobre los 16.000 millones de pesetas, y es una carga más asumible, por tanto, para Presupuestos posteriores.

Por estas razones, nos oponemos a la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Centrista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Centrista. El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: En este precepto, con la enmienda número 5 se

trataría de suprimir el párrafo segundo del mismo. Después de que el propio Grupo Socialista ya nos ha hecho la defensa del párrafo primero considerando acertada la financiación de los créditos con recurso al Banco de España y a cuarenta años de amortización, luego resulta que el propio proyecto de ley establece la posibilidad de emisión de Deuda del Estado amortizable para la financiación de estos créditos, al menos los que tienen efecto monetario, que se conceden en este proyecto de Ley.

Nos parece que hay una cierta contradicción entre el énfasis que se pone en la defensa del párrafo primero y la existencia de un párrafo segundo toda vez que el instrumento de la Deuda del Estado amortizable debe dejarse para la financiación de nuevas inversiones y no para la cancelación de esos anticipos de créditos anteriores que se puede hacer en todo caso con financiación del Banco de España, si bien no estamos de acuerdo respecto a la duración del plazo de amortización.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana solicita también la supresión de dicho párrafo. Por consiguiente, el señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, nuestra enmienda consideraba, como se ve en su justificación, que en el artículo 2.º se planteaban unos mecanismos que podían tener —y en efecto tienen según la instrumentación que se haga de los mecanismos que se prevén— efectos monetarios que pueden resultar negativos.

Asimismo haría una consideración de un término excesivo por parte del plazo que aquí se contempla de cuarenta años y que, además, contrasta con el que se da en la Seguridad Social de tres años.

Sin embargo, desde un punto de vista de matización, tanto de los plazos como de estos efectos monetarios, existen las enmiendas ya defendidas por el Grupo Centrista y hay una enmienda, la número 12, del Grupo Popular, que también incide en estos términos y lo precisan proponiendo la supresión entera del artículo, nosotros retiramos la enmienda número 19 y apoyamos los cambios o matizaciones

que los Grupos citados proponen a este artículo con sus respectivas enmiendas números 3 y 19.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Gasóliba, se ha referido a la enmienda número 3, que está ya votada.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Me he referido también a la número 19 y explicaba por qué retirábamos dicha enmienda y apoyábamos los cambios que se proponen a este artículos con las enmiendas números 3 y 19.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por tanto, se somete a votación la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Centrista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

Enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Popular. El señor Renedo tiene la palabra.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Es una enmienda que tiene por objeto dar una redacción diferente al artículo 2.º, basándose prácticamente en las mismas razones que se han venido exponiendo aquí con anterioridad: el hecho de que se engloban dentro de esta operación créditos y situaciones completamente heterogéneas y fundamentalmente anticipos ya concedidos por un importe de 258.000 millones de pesetas que no representan efecto monetario de ninguna clase, puesto que se trata tan sólo de gastos realizados con anterioridad y en los cuáles se trataría únicamente de una simple regulación contable y, por otro lado, de créditos extraordinarios en tramitación que, debido a la disolución de las Cortes no se pudo contemplar esta tramitación, en los cuáles se habían concedido también anticipos de Tesorería por importe de 62.000 millones de pesetas.

Entendemos que en estos casos sí que está justificado el hecho de que no se respete el lí-

mite del 12 por ciento establecido con anterioridad y con carácter general tanto en la Ley presupuestaria como en el Real Decreto-ley 24/1982, pero no en cambio para los otros gastos. Es decir, cuando se trata de gastos nuevos en los cuáles se van a producir efectos monetarios creemos que debe ser aplicado el límite del 12 por ciento puesto que lo contrario significaría ampliar enormemente las posibilidades del Gobierno.

Lo mismo cabe decir respecto de la emisión de deuda pública puesto que, coincidiendo con la opinión anteriormente manifestada por el señor Bravo de Laguna, entendemos que la Deuda pública debe emitirse exclusivamente para financiar inversiones nuevas, gastos que no se hayan realizado, pero no para cubrir con anterioridad anticipos que no tienen efecto monetario. Este es el sentido fundamental de nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, el señor Colom tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor COLOM I NAVAL: Muy brevemente. Nos parece que este artículo 2.º que ha dado lugar a toda esta serie de enmiendas es claramente consecuencia del artículo 1.º; todos los gastos se aprueban teniendo en cuenta su financiación y aquí estamos discutiendo el sistema de financiación.

En el redactado que se está proponiendo en estos momentos a través de diversas enmiendas se apela al límite que fijaba el Real Decreto-ley 24/1982. Ese límite era destinado exclusivamente a los déficit, a los problemas de Tesorería originados por el ejercicio corriente 1983, tal como se especificaba en el propio texto del Real Decreto-ley. Por tanto, no viene al caso intentar mezclar un proyecto que pretende liquidar obligaciones contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 1982 con estos problemas del propio ejercicio 1983 que se verán en el próximo Presupuesto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Renedo ¿tiene algo que manifestar?

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: No tengo nada que manifestar; creo que hubiera

sido conveniente recoger esa diferencia fundamental.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el texto de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

A continuación vamos a someter a votación el artículo 2.º tal y como está presentado por la ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º

Pasamos al artículo 3.º, al que hay presentadas dos enmiendas: una del Grupo Parlamentario Centrista, la número 6, y otra, la número 20, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna para defender su enmienda.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente, si SS. SS., huyendo de alguna manera del automatismo de las votaciones a favor o en contra en este proyecto de Ley como en otros tantos, desearan o quisieran prestar atención al artículo 3.º sería ciertamente muy importante, porque el artículo 3.º de este proyecto de Ley priva prácticamente de sentido la aprobación que estamos realizando en este proyecto de Ley; yo diría que priva de sentido parlamentario a la discusión de lo que debe ser un proyecto de ley que afecta a los Presupuestos, que afecta a los dineros públicos.

El artículo 3.º dice: «La utilización de los créditos que se aprueban por la presente Ley deberá justificarse inexcusablemente en la forma que legalmente resulte adecuada según la naturaleza del crédito». Esto quiere decir lisa y llanamente que la utilización de los créditos que se aprueben por nosotros ha de justificarse inexcusablemente en la forma que legalmente resulte adecuada; luego no está inexcusablemente

Artículo 3.º

sablemente justificada en la forma que resulte legalmente adecuada antes de traerse a la consideración de la Cámara. Quiere decirse, sencillamente, que se da un cheque en blanco, una aprobación de máximos con 664.300 millones de pesetas y que luego deberá justificarse inexcusablemente en el futuro en la forma que legalmente resulte adecuada y que a tal efecto el Ministerio de Economía y Hacienda, a petición del Departamento ministerial interesado, podrá acordar la realización por la Intervención General de la Administración del Estado en las actuaciones de control financiero que resulten procedentes. Quiere decirse también que queda a juicio del propio Ministerio la realización o no de esos controles, ya que dice que, a petición del Ministerio interesado, se podrá acordar la realización por la Intervención General de las actuaciones de control, pero puede que no lo acuerde y que tampoco se realice el control por la Intervención General de la Administración del Estado.

De manera que es un precepto técnicamente muy poco feliz, pero desde el punto de vista político y parlamentario es muy grave que aprobemos el artículo 3.º en los términos en que está en este proyecto de Ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PADRON DELGADO: Nos oponemos a esta enmienda porque, a pesar de que en la Ley General Presupuestaria se faculta en el artículo 92 para que todos los actos, documentos y expedientes de la Administración civil o militar sean intervenidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en dicha Ley —se refiere a los actos que deriven derechos y obligaciones económicas—, también se establece en el artículo 95, apartado 1, que no están sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente.

Aquí nos encontramos con que, efectivamente, por acuerdo del Consejo de Ministros, tenemos una partida, como ya dije, de 258.000 millones de pesetas; teníamos créditos en trami-

tación, teníamos créditos enviados por el Gobierno anterior de UCD, incluso todos ellos con informe favorable ya del Consejo de Estado, por importe de 132.000 millones de pesetas. Solamente hay algunos créditos correspondientes al año 1982, derivados por obligaciones originadas en el año 1982, pero algunos de ellos de ejercicios anteriores al año 1982. Entonces, creemos que el artículo 3.º es conveniente puesto que, efectivamente, si ustedes se molestan en examinar cada uno de los créditos, se encontrarán con que vamos a aprobar ahora aquí pérdidas de ejercicios de los años 1974, 1975, 1976, 1977, etcétera, de organismos como el Senpa, el FORPPA, la Comisaría de Abastecimientos, etcétera. Existe una relación, por tanto, de pérdidas de organismos autónomos del Estado sobre las que estaban pendientes de aprobarse las normas correspondientes o de tramitarse los correspondientes documentos para enviar a las Cortes y promover el correspondiente proyecto de Ley para su aprobación.

El Gobierno socialista, para evitar una serie acumulada de proyectos de Ley que hubiera significado que la Comisión de Presupuestos estuviera permanentemente reunida, lo que ha hecho es agrupar estos proyectos de Ley y producir este proyecto de crédito extraordinario por el importe global de todos. A nosotros nos parece que la norma que aquí se establece es una norma adecuada, puesto que efectivamente, por parte de la Intervención General del Estado se van a exigir las documentaciones correspondientes y a efectuar las auditorías y los controles financieros que resultan procedentes. A mí me extraña que a estas alturas se esté promoviendo esta especie de desconfianza hacia la aprobación de los créditos, cuando todos sabemos que ya, una vez aprobada la Ley del Tribunal de Cuentas, toda esta documentación, una vez que se efectúen las correspondientes liquidaciones a los organismos, se va a remitir al Tribunal de Cuentas, será allí donde efectivamente se efectúen los controles políticos, los controles de racionalidad y todos los controles que establece la Ley del Tribunal de Cuentas y, posiblemente, si así lo estimase este alto Tribunal, si se ven deficiencias y se ven fallos de Administraciones o de personas responsables de Administraciones anteriores, será en

ese momento, por tanto, en donde habrá que exigir las responsabilidades consiguientes.

Por otro lado, como se va a crear una Comisión de control o de relaciones entre las Cortes y el Tribunal de Cuentas, a mi me parece que la Cámara tiene los suficientes sistemas para efectuar un control y seguimiento de las autorizaciones de pagos que ahora estamos produciendo.

Por todas estas razones, nos oponemos a la enmienda de supresión del artículo 3.º

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, yo sé que el señor Padrón tiene la obligación de defender este artículo y lo ha hecho sin la más mínima convicción, estoy seguro, puesto que le he oído como miembro de la oposición en pasadas legislaturas argumentos justamente de sentido contrario a los que acaba de exponer. Parece mentira que se diga que no importa que no haya el debido control parlamentario en la aprobación de los créditos, que es una aprobación «ab initio» y que no tiene nada que ver con el control a posteriori que pueden realizar, tanto estas Cortes desde el punto de vista político, como el Tribunal de Cuentas del Reino. En cualquier caso, él sabe muy bien cuál es la razón del precepto. Sabe muy bien que, efectivamente, existían créditos extraordinarios en tramitación, con suficiente documentación y justificación, con informe favorable del Consejo de Estado, que por disolución de las Cortes era necesaria quizás una Ley de refundición para aprobarlos en conjunto, aunque creo que hubiesen podido caber perfectamente en los Presupuestos Generales del Estado y luego lo que ha habido es la incorporación a este proyecto de Ley de una serie de insuficiencias de 1982, sin la suficiente justificación documental.

Yo expuse en el Pleno del Congreso cómo hay una gran cantidad de créditos que vamos a aprobar aquí por muchos miles de millones de pesetas, con justificación de una página, con una justificación tan curiosa —y lo vuelvo a repetir porque es un caso, pero los hay así a cientos en este proyecto de Ley— como la que se nos da como motivación en la página 30 del

tomo tercero de la Memoria justificativa en el crédito para compensar las pérdidas presuntas en 1982 en el Metro de Barcelona, que dice: «La tendencia de los últimos años muestra como seguro que el Metro de Barcelona cierre el ejercicio con déficit» y ponen 4.500 millones de pesetas. Esa es toda la justificación que se nos presenta a los parlamentarios para que lo aprobemos. Y así prácticamente todas las empresas públicas que tienen pérdidas en el año 1982. Lo que ha habido ha sido un intento, político evidentemente, de acumular en este proyecto de Ley todo lo anterior al Gobierno socialista, eso podrá tener la lectura que sea, pero, evidentemente, desde un punto de vista presupuestario, contable, interventor, no hay suficiente justificación para un montón de créditos que aquí estamos aprobando a vuela pluma. Y no me vale decir que luego el Tribunal de Cuentas controlará, porque eso ya lo sabemos, está la Ley aprobada; faltaría más que el Tribunal de Cuentas no controlase, pero eso no significa que nosotros debamos aprobar así, de esta manera, estos créditos y, desde luego, lo que está claro, es que el artículo 3.º que estamos discutiendo demuestra que el Gobierno no está seguro de la justificación de esos créditos que pretende que aprobemos de esta manera y por eso dice que se harán o podrán hacerse los controles a posteriori. Eso desde un punto de vista parlamentario no debería de bastarnos a nosotros, desde luego a mí no me basta porque creo que aquí estamos aprobando indebidamente un montón de miles de millones de pesetas sin justificación adecuada, sin adecuados informes de la Dirección General de Presupuestos ni la Intervención General de la Administración del Estado. Que lo puedan prestar en el futuro no me vale, porque el acto que estamos celebrando es un acto de responsabilidad política y parlamentaria, y lo que debe primar en este momento es lo que tenemos delante. Tenemos delante una serie de créditos que están justificados y una serie de créditos que no están en absoluto justificados en su cuantía y que se justifican muchos de ellos como el que he mencionado antes, con que, como es seguro que habrá un déficit, pues ahí van 4.500 millones de pesetas y luego ya se justificarán, puesto que es un crédito de máxi-

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Parece que se da como hecho que la Intervención General no va a actuar a la hora de cumplir sus obligaciones establecidas en el artículo 92 de la Ley General Presupuestaria, puesto que yo creo que aquí se establece que todos los actos, documentos y expedientes de la Administración civil o militar, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico serán intervenidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley. Aquí se establece una norma de mayor alcance para que efectivamente se puedan efectuar controles financieros en aquellos créditos en los que se requiera una mayor manifestación del origen, alcance, etcétera, de las pérdidas o del gasto producido. Yo creo que todo lo demás es añadir cláusulas o añadir frases que intentas sembrar confusión cuando precisamente estos gastos se derivan de obligaciones anteriores a la entrada del Gobierno socialista. Por tanto, yo entiendo que aquí lo que se establecen son una serie de normas de mayor alcance para, efectivamente, tener un control exacto de estas pérdidas que ahora estamos regulando, que estamos aprobando para total cancelación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Se somete a votación la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Centrista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 18; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 6.

Enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Nosotros entendemos que, debido a los mecanismos que se establecen en el artículo 2.º y en el artículo 4.º de esta Ley, sería preciso, efectivamente, ejercer un control específico y por ello nos hemos opuesto a la propuesta de supresión del artículo 3.º, en tanto en cuanto entendemos que no

sobran los elementos de control que se establecen en dicho artículo 3.º, pero creemos que, además, debía existir un control específico por parte de esta Cámara, para observar de qué forma se aplican, como digo, unos mecanismos que dejan unas opciones abiertas para la aplicación por parte del Gobierno. Por esto, nosotros proponemos este seguimiento trimestral con información a las Cortes, para que éstas conozcan la aplicación de esas posibilidades que se otorgan al Gobierno en los artículos 2.º y 4.º

Quiero recordar que en Ponencia no hubo oposición al sentido de esta propuesta, por parte de ningún Grupo Parlamentario, y que lo que hubo fue una oferta de búsqueda de una formulación nueva para que correspondiese al espíritu de esta obligación de información puntual por parte del Gobierno, con una periodicidad trimestral, de cómo se llevará a cabo la aplicación de la habilitación de los créditos extraordinarios que en esta Ley se proponen realizar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: Los socialistas nunca nos hemos opuesto, sino que, al revés, nuestra tradición siempre ha sido subrayar el papel fiscalizador de las Cámaras representativas. Por eso no nos parecía inconveniente el espíritu de esta enmienda presentada por Minoría Catalana. Por eso, ya en Ponencia, nosotros anunciamos el estudio de alguna fórmula que permitiera acoger el espíritu de dicha enmienda dentro de nuestras propias posiciones. Lo hemos estado estudiando y hemos llegado a la conclusión de que la enmienda de transacción que mejor podía cumplir todos los objetivos era, finalmente, el propio texto que proponía la enmienda y, por tanto, no nos oponemos a ella y la admitimos, en aras de que el Congreso y el Senado tengan la máxima información y puedan seguir periódicamente el tratamiento de todo este conjunto de proyectos y de gastos, bastante complejo.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parla-

mentario desea hacer alguna información sobre este tema? *(Pausa.)*

Para una mayor brevedad en las votaciones, y a la vista de la posición del Grupo Parlamentario Socialista, vamos a votar el artículo 3.º en su totalidad, incluyendo como párrafo segundo la adición propuesta.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Debería ser una votación separada de párrafos, por coherencia con la enmienda de supresión.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente, votación separada de párrafos.

Sometemos a votación, en primer lugar, el párrafo primero del artículo 3.º *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el párrafo primero del artículo 3.º

Se somete a votación el párrafo 2.º del artículo 3.º, enmienda de Minoría Catalana. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el párrafo segundo del artículo 3.º

Artículo 4.º Pasamos al artículo 4.º, en el cual hay una enmienda de supresión, la número 21, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, con toda brevedad. Nosotros entendemos que obviamente la ubicación de estos créditos deberá realizarse, deberá plasmarse, en los respectivos Presupuestos, y que, por tanto, redundante esta autorización en el artículo 4.º, por cuanto supondría que habría un condicionamiento a la discusión de los Presupuestos correspondientes, con lo cual no tendría ciertamente sentido, para entendernos, el que se pudieran revisar las cantidades propuestas. Por tanto, nosotros entendemos que este artículo 4.º es puramente indicativo y no corresponde, evidentemente, a la capacidad normativa que las Cámaras puedan tener en cada mo-

mento determinado sobre los proyectos que se le presenten en los respectivos Presupuestos y, por tanto, nosotros creemos que es un artículo innecesario. Por ello, hemos propuesto esta enmienda de supresión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Marugán, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Nosotros comprendemos, aunque no compartimos, la tesis sostenida por el representante de Minoría Catalana. Creemos que en la idea que él ha venido sosteniendo en sus intervenciones, de incorporar este proyecto de Ley a una sección de los Presupuestos ordinarios del Estado, su enmienda tiene lógica, pero como nosotros nos hemos venido oponiendo a este planteamiento nos vamos a oponer también a la enmienda.

Creemos que lo único que aquí se hace es establecer un mecanismo de gestión presupuestaria, en el sentido de que cabe la posibilidad de que, a la vista del trámite parlamentario y a la vista de los mecanismos de control previstos en el artículo 3.º, no se pueden habilitar todos los créditos correspondientes a las autorizaciones concedidas en este proyecto de Ley y tiene algún sentido que los remanentes se incorporen al ejercicio siguiente.

En virtud de este criterio, que es el que se establece en el artículo 4.º, nos oponemos a la enmienda de Minoría Catalana y sostenemos el texto del proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, una observación tan sólo.

Coincido en que hay una diferencia de óptica sobre esta Ley, que ya hemos discutido en su momento. Lo único que no creo es que aquí se proponga un mecanismo. Aquí lo que se propone es la ubicación indeterminada de unas cantidades en uno u otro proyecto, pero entiendo que el propio Gobierno, que es el que presenta el proyecto de Ley, es el que ha de someter a la Cámara su ubicación en los respecti-

vos Presupuestos Generales del Estado. Es decir, sería un mecanismo si se hubiesen dado unos criterios para esta ubicación en los respectivos Presupuestos o bien se hubiesen dado unos criterios para que unas ciertas cantidades, de las que se desglosan en el artículo 2.º, según conceptos, se hubiesen llevado a unos u otros Presupuestos, pero la autorización que para esta incorporación se da aquí, insisto, no creo que se pueda calificar de un mecanismo presupuestario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Fernández Marugán tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Muy simple y brevemente. En mi opinión, es un problema más semántico que de fondo. Lo que hemos querido expresar y lo quiere este proyecto es clarificar la realización de estos créditos, a la vista de los trámites de control financiero que se prevén en el artículo 3.º Como entendemos que en algún caso puede ocurrir que la información no esté disponible en este ejercicio, establecemos un procedimiento en virtud del cual, una vez que se tenga esa información, la ubicación en un ejercicio u otro queda a expensas de las comprobaciones realizadas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el artículo 4.º, puesto que el voto en contra supone la supresión. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º y, por tanto, rechazada la enmienda de Minoría Catalana.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente, para explicación de voto.

En realidad, el artículo 4.º, que acabamos de votar, desde el punto de vista de técnica presupuestaria y dada la aprobación de los artículos

anteriores, es neutro, es correcto y yo me he abstenido en esta votación.

Únicamente se me plantea el tema en su lectura, al autorizar la incorporación al ejercicio de 1984 de los remanentes que quedan al 31 de diciembre de 1983, de por qué no se pensó en la aplicación ya para este ejercicio de la amortización, la financiación de los créditos del Banco de España con los remanentes del Presupuesto de 1982, respecto de los cuales el Gobierno nada ha dicho, y evidentemente, existen siempre remanentes presupuestarios, tanto en gastos corrientes como en gastos de capital, que podrían haberse aplicado precisamente a obligaciones que han surgido en años anteriores, porque si hay un remanente de Presupuesto, desde el punto de vista de la filosofía del proyecto, lo lógico hubiera sido aplicarlo también a la subsanación o a la financiación de créditos anteriores a 1982.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la discusión del artículo 5.º, al cual hay presentadas dos enmiendas, una al número 22, que ya ha sido defendida por el señor Gasóliba en su momento, y otra al número 4, de don José Miguel Bravo de Laguna.

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Este artículo 5.º, Crédito de la Seguridad Social, me plantea dos problemas: en primer lugar, la suma, puesto que se habla de suma máxima, y volvemos otra vez a lo que ya indiqué anteriormente de que el Gobierno no sabe exactamente cuál es el déficit de la Seguridad Social en el año 1982, como es lógico que no lo sepa, puesto que, cuando se presentó el proyecto de Ley, todavía no habían sido cerradas las cuentas de la Seguridad Social del año 1982, y establece una suma máxima de 128.600 millones de pesetas sin adecuada justificación.

Por otro lado, el reembolso que se efectuará en tres anualidades iguales a partir de 1985, que, tal como explico en la enmienda y como se ha indicado anteriormente por otro Grupo Parlamentario, contrasta fuertemente con el plazo de cuarenta años que establece el artículo 2.º para amortizar la financiación de los créditos del Banco de España.

Artículo 5.º

De manera que, por una parte, es un crédito que aprobamos también sin adecuada justificación, puesto que no han podido ser comprobadas las cuentas de la Seguridad Social. Estamos aprobando 128.600 millones de pesetas por aproximación, y en segundo lugar, estamos dándole tres años de plazo a la Seguridad Social para el reembolso, cuando están votando al Presupuesto del Estado cuarenta años para el reembolso al Banco de España, con lo cual existe un reembolso, por así decirlo, anticipado de la Seguridad Social al Estado, y el Estado tarda cuarenta años en reembolsar al Banco de España.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Marugán por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Respecto a la naturaleza de la justificación del gasto, nosotros entendemos que se han realizado a lo largo del año 1982 un conjunto de operaciones sin cobertura presupuestaria precisa, que no existían, en el caso de este agente, remanentes de otras rúbricas que permitieran una transferencia de crédito, que impidiera la realización de esta habilitación, y que por parte de los ingresos se había producido un ingreso o una incorporación de menor cantidad que la prevista inicialmente.

Respecto al argumento de supresión, nosotros creemos que si no se estableciera el artículo, no quedaría prefijado el procedimiento en virtud del cual se establece el plazo de reintegro por parte de la Seguridad Social al Estado, y luego las relaciones entre el Banco de España y el Estado y las relaciones entre el Banco de España y la Seguridad Social, nosotros entendemos que no son de la misma naturaleza. El Banco de España es un ente que hace de tesoro del Estado, cosa que no tiene por qué hacerlo a una institución como la Seguridad Social.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación el artículo 5.º, por las mismas razones que el artículo anterior. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º

Pasamos a la Disposición final primera, a la cual hay una enmienda, la número 23, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Tiene la palabra para defenderla el señor Gasóliba.

Disposición
final
primera

El señor GASOLIBA I BÖHM: Sí, señor Presidente, nosotros introducimos una enmienda que, en realidad, es simplemente un recordatorio de que, debido a la singularidad de esta Ley, debería enmarcarse dentro de lo que señala la Ley General Presupuestaria, por tanto en cuanto, en principio, es una parte de un presupuesto específico no incluido en ningún proyecto de Presupuestos. Y por tanto entendemos que el carácter real que tiene esta Ley como un presupuesto específico de regularización de anticipo de fondos y habilitación de créditos, aconsejaría establecer o explicitar de hecho este compromiso de que su marco legal más coherente y que llevaría a un mayor rigor en la aplicación del mismo serían los preceptos y los mecanismos que contempla la Ley General Presupuestaria.

El señor PRESIDENTE: El señor Colom tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor COLOM I NAVAL: La enmienda de Minoría Catalana me parece que no es un simple recordatorio; solamente será si acaso un simple inciso, pero el contenido del mismo, que me permito leer a la Comisión, es que «de acuerdo con lo establecido en la Ley General Presupuestaria», tiene en este caso numerosas consecuencias. Precisamente creo que consecuencias no queridas por el Gobierno al enmiarlo y que nosotros comprendemos perfectamente. ¿Por qué? Porque estamos tratando en esta Disposición final primera de las autorizaciones al Ministerio de Economía y Hacienda para autorizar las modificaciones presupuestarias que resulten precisas, etcétera.

La mayoría de estos créditos se refieren a transferencias a organismos autónomos, como el FORPPA, Senpa, etcétera, que llevarán necesariamente a tener que habilitar créditos en los presupuestos de dichos organismos autónomos. Si introducimos precisamente este in-

ciso que propone la Minoría Catalana, en el caso de que se superen los límites fijados en el artículo 64 de la Ley General Presupuestaria, nos exigiría aprobar otro proyecto de Ley para habilitar los créditos extraordinarios en los presupuestos de los organismos autónomos correspondientes, con lo cual creo que complicaríamos extraordinariamente la cuestión. Se pueden ya resolver estos problemas aquí. Entonces, yo, igual que al estudiarme su proposición anterior, hemos aceptado, yo le rogaría a la Minoría Catalana que lo estudiara, porque es una cuestión de técnica presupuestaria y administración que no limita en absoluto el control que ejerce esta Cámara a la materialización de los proyectos, yo le rogaría que retirase la enmienda en este caso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Sí, señor Presidente. Obviamente, de aquí al Pleno, estudiaremos la petición que nos ha realizado el portavoz para el debate de esta norma legal del Grupo Socialista, pero, sin embargo, sus propios argumentos me llevan a pensar que no sería inconveniente el que precisamente se ajustase la aplicación de esta posible habilitación de créditos a lo que marca la Ley General Presupuestaria, por tanto en cuanto alguna de las objeciones que se han presentado en este propio debate sobre la justificación de alguno de los fondos a aplicar, no quedarían, creo yo, suficientemente transparentes en tales proposiciones de Ley.

De todas maneras, de momento mantengo esta propuesta de enmienda, pero, como he manifestado, estudiaremos la posibilidad de que realmente con el tipo de información que se dé, resultase innecesaria la propuesta que aquí hacemos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Sometemos a votación la Disposición final primera tal como está redactada por la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final primera, según el texto de la Ponencia.

Pasamos a votar la Disposición final segunda, dado que la enmienda número 24, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, está retirada. *(Pausa.)*

Disposición
final
segunda

Efectuada la votación, queda aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Aprobada por unanimidad.

Pasamos a continuación a la enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Popular, a la Sección 20, Ministerio de Industria y Energía, que solicita la supresión.

El señor Renedo tiene la palabra para su defensa.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Muchas gracias. Esta enmienda, juntamente con todas las demás que se presentan ya al anexo, se refiere, como se puede ver en seguida, a aspectos concretos, es decir, a una serie de créditos concretos que se conceden en favor de diferentes organismos.

Entonces, todas ellas, casi se podrían tratar de una manera conjunta por cuanto la razón básica...

El señor PRESIDENTE: Precisamente le iba a solicitar que, si no le importaba, las defendiese conjuntamente.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Todas ellas tienen una razón básica y común, y es que analizando las cantidades que se otorgan a cada uno de estos organismos, no nos parecen suficientemente justificadas. Ya en su día, cuando tratamos el tema en la Ponencia se nos

hizo el ofrecimiento de facilitarnos la información necesaria con el fin de poder tener un conocimiento más cabal de la cuestión. Estamos esperando esta información y con mucho gusto, en caso de que la información fuese satisfactoria, nosotros retiraríamos las enmiendas. Pero, de momento, vamos a mantenerlas todas, porque tienen un fondo común de inconcreción de los gastos y de falta de justificación de los mismos, y en algunos casos, incluso, cosas que habría que explicar. Por qué, por ejemplo, en el caso de las pérdidas de ENASA se refieren tan sólo a las de 1980? ¿Qué pasa con las de 1981 y 1982? ¿Se va a seguir este mismo procedimiento para las futuras?

En definitiva, estamos esperando esa información detallada y, a la vista de la misma, reconsideraremos si procede o no el mantenimiento de todas estas enmiendas para defenderlas en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: El señor Padrón, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Efectivamente hay una serie de enmiendas que se refieren a supresión de créditos, tanto a organismos autónomos como a empresas públicas, y todas ellas referidas a pérdidas anteriores a 1982.

Yo tengo aquí una relación de toda la información referida a estas enmiendas, que consta de 12 a 14 folios. No sé si sería cuestión de argumentarlos aquí y exponer las razones y el origen de todos estos créditos extraordinarios, o el Grupo Popular se contentaría con que le pasemos la fotocopia correspondiente.

De todas maneras, en la Memoria vienen las razones que aconsejaron la concesión de estos créditos; muchos de ellos estaban en tramitación y existía el correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros, me refiero a acuerdo del Consejo de Ministros anterior al Gobierno socialista. Por tanto, guardo mis argumentos para ver si estas razones convencen al Grupo Popular, pero de todas maneras aquí está la información correspondiente.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que los representantes del Grupo Popular se quedan sa-

tisfechos con que se les entreguen las fotocopias de la información.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Mantenemos las enmiendas momentáneamente, pero nos gustaría que la información fuese más que lo que se refiere a la simple Memoria, porque esa ya la conocemos; querríamos una información suplementaria, si fuera posible.

El señor PRESIDENTE: Es lo que está ofreciendo el señor Padrón, si no me equivoco.

El señor Padrón está ofreciendo una información complementaria de la Memoria.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: En ese caso, de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: El señor Padrón ha manifestado, que es a lo que ha dado su conformidad el Grupo Popular, que si se facilitan fotocopias no es necesario que informe ante la Comisión. Esto no obstante, puede haber otro Grupo Parlamentario —he visto que el señor Bravo de Laguna ha solicitado la palabra— que opine lo contrario.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: No se trata de opinar lo contrario, sino que estamos en un debate no solamente entre dos Grupos, sino que nos gustaría a los demás Grupos también contar con la fotocopia correspondiente, para hacernos nuestra propia composición sobre estas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Es obvio que esas fotocopias ofrecidas no son solamente para el Grupo Popular, sino para todos los Grupos presentes en la Comisión.

El señor PADRON DELGADO: Exactamente, no solamente a los Grupos, sino a cada uno de los Diputados que componen la Comisión.

El señor PRESIDENTE: No solamente a los presentes. Puesto que el Grupo de la Minoría Vasca y el Grupo Mixto no están presentes, se les facilitará a todos.

Entonces, si a SS. SS. les parece bien, vamos a someter a votación conjuntamente la totali-

dad de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 15; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Vamos, por tanto, a someter a votación el Anexo en su conjunto, tal y como está presentado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, cinco; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el Anexo.

Como punto final, quiero manifestar a SS. SS., que el plazo para la presentación de enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado, aunque ya es sobradamente conocido, termina el día 16 a las 12 de la noche; el día 17 por la mañana se reunirá la Mesa de esta Comisión de Presupuestos para calificar las enmiendas que se hayan presentado y, previsiblemente —no es competencia de esta Presidencia ni de la Mesa de esta Comisión, sino de la Cámara— el debate a la totalidad de la Ley de Presupuestos, se celebrará, probablemente, el día 17 o el día 18 de este mes de mayo.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Si me permite, señor Presidente, como miembro de la Mesa del Congreso, tengo una información suplementaria respecto a este tema.

Se ha acordado hoy en la Mesa que el plazo para presentación de enmiendas de totalidad finaliza el día 16, que es lunes, a las 12 de la noche; pero se ha prorrogado durante cuarenta y ocho horas el plazo de presentación de enmiendas al Presupuesto de la Seguridad Social.

A su vez, el debate de totalidad de las en-

miendas que pudiera haber a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se prevé que sea el jueves por la tarde y el viernes por la mañana, en su caso, después de finalizar ese otro plazo suplementario de enmiendas a la Seguridad Social.

El señor PRESIDENTE: Y la habilitación de los lunes y los sábados por la mañana.

El señor DE VICENTE MARTIN: Salvo domingos, todos los días.

El señor PRESIDENTE: Los domingos no se trabaja y el Corpus, evidentemente, tampoco.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: El Corpus se ha dicho que se deja a criterio de la Comisión.

El señor DE VICENTE MARTIN: Y no habrá Pleno la primera semana de junio.

El señor PRESIDENTE: El acuerdo a que había llegado el Presidente de las Cortes con la Mesa de la Comisión, y supongo que a eso se refiere, es que se habilitan los lunes y los sábados por la mañana, pero que no habrá sesión los días de fiesta, es decir, los domingos y el día del Corpus. Eso es evidente.

Les agradezco mucho a los señores miembros de la Mesa, presentes en esta Comisión esta información, porque efectivamente se había planteado un problema con la parte referente a la Seguridad Social, en la que no había entregado nada más que un ejemplar por Grupo Parlamentario, y además en algunos supuestos la documentación estaba incompleta; entonces se estaban planteando algunas dificultades y, efectivamente, el que la Mesa haya accedido a la prórroga de las enmiendas que no sean a la totalidad, creo que es un acierto.

Muchas gracias a todos y, si no hay ninguna objeción, se levanta la sesión.

Era la una y veinte minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: •M. 13.500 - 1961